

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCI-
PALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

CONCURSO PARA LA VENTA DE 50.000 BIDONES VACÍOS.—ANUNCIO

Acordado por Comisaría general la adjudicación mediante concurso público, de 50.000 bidones vacíos, de aceite de soja, al precio de 209'80 pesetas por unidad, esta Delegación provincial hace público, para general conocimiento, por medio del presente anuncio; el mencionado concurso se celebrará con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Contabilidad de este organismo y a las siguientes normas:

1.ª Parte de los bidones, en cantidad de 173, se hallan expuestos en los almacenes de D. Simón Sainz, de esta capital, para todo aquel concursante que desee examinarlos, siendo el resto de ellos de las mismas características; esto es, de chapa y cubicación de 216'8 litros, aproximadamente, procedentes todos ellos de importación, de aceite de soja.

2.ª Las proposiciones pueden referirse a la totalidad o parte de los bidones y serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, para lo cual se entregará a los concursantes el oportuno recibo que acredite la hora y fecha de la presentación, que deberá ser antes de las doce horas del día 26 de los corrientes.

3.ª En el acto de la presentación de proposiciones, será exigido al concursante la constitución de la fianza del 5 por 100 del importe de aquéllas, la cual se devolverá a aquellos concursantes que no resulten adjudicatarios de bidones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la resolución del concurso.

4.ª El día 5 de abril próximo, se procederá a la apertura y lectura de los pliegos de proposiciones, en acto público, que tendrá lugar en el salón de actos de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (Almagro, núm. 33, Madrid), a las doce horas, ante el Tribunal nombrado para examinar las proposiciones y fallar el concurso.

5.ª El o los concursantes a quienes fueren adjudicados los bidones, deberán constituir la fianza definitiva del 25 por 100 del importe de sus respectivas adjudicaciones para responder del cumplimiento de las mismas, no pudiendo retirar dicha definitiva fianza sino una vez cumplidas sus obligaciones.

6.ª La resolución del presente concurso se hará pública mediante el correspondiente anuncio publicado por este organismo.

Soria 16 de Marzo de 1951.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada Cacho. 624
100.—Derechos 140 pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

SUBASTA

Se anuncia al público la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Frechilla de Almazán a la carretera, con un presupuesto de ejecución de contrata de *doscientas treinta y cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas setenta y seis céntimos* (234.396'76 pesetas), con arreglo al proyecto suscrita por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, D. Mariano Iniguez Garcia, y el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en el Negociado correspondiente de dicha Sección.

La subasta, que será presidida por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial, a las trece horas del día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 4'75 pesetas, y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de construcción del camino vecinal de Frechilla de Almazán a la carretera, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de pesetas (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio:

Don, calle, núm., piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente las represente, por medio de poderes declarados bastantes por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo del haber constituido el depósito previo del 2 por 100 del presupuesto de contrata, y el rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dicho presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor o presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Frechilla de Almazán a la carretera».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año, a contar del siguiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta y se efectuará bajo la inspección del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, obligándose el contratista a ejecutarlas, cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato de trabajo con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria 23 de febrero de 1951.—El Presidente, Rafael Arjona. 640
101.—Derechos 176 pesetas.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Tarjetas de transporte

Se advierte a todos los propietarios de vehículos destinados al servicio

público, complementario de industria o privado para servicio propio la obligación de retirar las tarjetas que hayan solicitado y tengan concedidas o presentar la documentación que falte para tramitar la concesión de dicha tarjeta. El plazo para ello terminará el día 1.º de abril próximo, fecha a partir de la cual, se impondrán sanciones a los que no la hayan obtenido.

Soria 17 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. O., Joaquín M.ª del Villar. 646

Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por Carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de mercancías por carretera entre Madrid y Soria, en cumplimiento del art. 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Baraona, Villasayas, Cobertelada, Almazán, Lubia y Soria y al Sindicato provincial de Transportes.

Soria 13 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe P. A., Joaquín María del Villar. 629
102.—Derechos 90 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Vacante el cargo de Fiscal de paz de Caltojar, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Almazán, acompañando los documentos ordenados en la ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 13 de marzo de 1951.—El Secretario de gobierno, Víctor Dorao.

Juzgados de primera instancia**SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS)**

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 4/1951 por muerte casual de Feliciano López del Prado, vecino de Neila, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares del interfecto cuyo paradero se ignora.

Dado en Salas de los Infantes a 9 de marzo de 1951.—Martín Jesús Rodríguez.—El Secretario, F. Martínez.

JUZGADOS MUNICIPALES**SORIA**

D. José Luis Herrero y Herrera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio que a continuación se hace mención ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice:

Sentencia.—En la ciudad de Soria a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, el Sr. D. Manuel Peña Lloronte; Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, se guido entre partes, de la una y como demandante D. Gregorio Gonzalo Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad y de la otra y como demandados D.ª Mauricia García García y sus hijos D. Fernando, D. Mauricio, D. Alfonso y D. Gregorio Gómez García, como herederos de D. Saturnino Gómez Lagunas, vecinos todos ellos de Nájera, provincia de Logroño, sobre reclamación de la cantidad de mil novecientos ochenta pesetas, y

Fallo.—Que rechazando como se rechaza la excepción dilatoria de falta de personalidad alegada por los demandados, debo de declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por D. Gregorio Gonzalo Pérez, contra D.ª Mauricia García García, en nombre propio y representación legal

de su hijo menor de edad D. Alfonso Gómez García, representados en autos por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Iglesias Blasco, don Fernando, D. Mauricio y D. Gregorio Gómez García, y en su consecuencia, condenar como condeno a dichos demandados D.ª Mauricia García García, en nombre propio y como representante legal de su hijo menor de edad, D. Alfonso y a D. Fernando D. Mauricio y D. Gregorio Gómez García, a que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen al actor don Gregorio Gonzalo Pérez, la cantidad de mil novecientos ochenta pesetas, imponiendo a los dichos demandados el pago de las costas de este juicio. Y notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes personalmente, si en el plazo de cinco días así lo interesare la parte actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Peña.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y su inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Fernando, D. Mauricio y D. Gregorio Gómez García, expido la presente en Soria a 22 de febrero de 1951.—José L. Herrero. 614

JUZGADOS COMARCALES**POSADAS (CORDOBA)**

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal de faltas número 10 de 1951, seguidos en este Juzgado por denuncia formulada por la Hermandad de Labradores de esta villa contra Isidoro Ruiz Muñoz y Esteban del Ricon Jiménez por daños de ganado cabrío, y encontrándose en la actualidad dichos denunciados en ignorado paradero se cita a los mismos por medio de la presente para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de los corrientes y su hora de las doce y cinco y cinco de su mañana; advirtiéndoles que deberán asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma a referidos denunciados expido la presente para su publicación en los Boletines oficiales de las provincias de Córdoba y Soria, en Posadas a 12 de marzo de 1951.—El Secretario, José Costillo. 591

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal de faltas número 9/951 seguidos en este Juzgado por denuncia formulada por los guardas jurados de la Hermandad de Labradores de esta villa contra D. Esteban del Rincón, por daños con ganado lanar en la finca Buenavista, de este término municipal en hierbas de la propiedad de D. Rafael Borja Pedrera, y encontrándose en la actualidad el denunciado en ignorado paradero, se ci

ta por medio de la presente para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado comarcal el día veinte y ocho de los corrientes y su hora, de las doce y treinta, apercibiéndole que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que conste sirviéndole de citación en forma al denunciado anteriormente mencionado, expido la presente para su publicación en el Boletín oficial de la provincia en Posadas a 12 de marzo de 1951.—El Secretario, José Costillo. 623

MEDINACELI

Don Moisés Jiménez Valtueña, Secretario accidental del Juzgado comarcal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 41 del año de 1950, seguido por lesiones que causó un perro por mordedura a Antonio Donaire Arenilla, cuyo animal era propiedad de Eusebio Alonso Soria, vecino de Ambroña, se dictó sentencia con fecha 20 de febrero último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debe condenar y condeno al denunciado D. Eusebio Alonso Soria, al pago de la multa de diez pesetas, más los gastos y costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Mariño.—Rubricado.—Diligencia de publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—Moisés Jiménez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandante Antonio Donaire Arenilla, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Medina celi a 1.º de marzo de 1951.—Visto bueno.—El Juez comarcal suplente, (ilegible). 611

AYUNTAMIENTOS**CASCAJOSA (TARDELCUENDE)***Subasta de transporte de mieras*

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admiten, en la Secretaría del Ayuntamiento de Tardelcuende, proposiciones para el transporte total de unos 110 barriles de miera de 165 a 170 kilos desde el monte Pinar y Marojal hasta la fábrica de resinas sita en Matamala de Almazán, bajo el tipo de 14'20 pesetas barril.

La apertura de pliegos de proposición tendrá lugar a las trece horas del día 31 de citado mes, debiendo estar aquellos reintegrados con timbre de 4'70 pesetas, y ajustados al modelo que obra en la Secretaría de citado Ayuntamiento.

La fianza a constituir, una vez adjudicado el remate, será de 150 pesetas, equivalente al 10 por 100 del transporte total.

El adjudicatario abonará los gastos de anuncio, escritura y demás gastos del remate.

El transporte de barriles se refiere

a los que se produzcan en la actual campaña de 1951.

En el precio antes indicado va incluido el 10 por 100 de beneficio industrial que corresponde al adjudicatario.

Cascajosa (Tardelcuende) 16 de marzo de 1951.—El Presidente de la J. A., Teógenes Moreno. 627
103.—Derechos 78 pesetas.

TARDELCUENDE*Subasta de transportes de mieras*

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para el transporte total de unos 2.533 barriles de miera de 165 a 170 kilos, desde el monte Manadizo y San Gregorio hasta la fábrica de resinas de Matamala de Almazán, bajo el tipo de 14'20 pesetas barril.

La apertura de pliegos de proposición tendrá lugar a las once de la mañana del día 31 del citado mes, debiendo estar aquellos reintegrados con timbre de 4'70 pesetas y ajustados al modelo que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza a constituir una vez adjudicado el remate será de 3.600 pesetas equivalente al 10 por 100 del total transporte.

El adjudicatario abonará los gastos de anuncio, escritura y demás gastos del remate.

El transporte de barriles se refiere a los que se produzcan en la actual campaña de resinación de 1951.

En el precio antes indicado va incluido el 10 por 100 de beneficio industrial que corresponde al adjudicatario.

Tardelcuende 16 de marzo de 1951.—El Alcalde, (ilegible). 104.—Derechos 70 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Ejercicio de 1950: Chércoles, Puebla de Eca, Pinilla del Olmo y Montuenga de Soria.

Anuncios particulares**ACOTAMIENTO**

Una finca, sembrada de encinas, propiedad del Común de Vecinos de Fuentelárbol; en el paraje denominado la Ladera del Sequedal, de tres hectáreas, con 25 centiáreas; linda al Norte, liegos y término de La Muela; Sur labores; Este, liegos, y Oeste, término de La Muela.

Lo que se pone en conocimiento de los ganaderos.

Fuentelárbol 14 de marzo de 1951.—El Alcalde, Dionisio Martínez. 105.—Derechos 22 pesetas.

Imprenta provincial.